

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 2004-00033

Demandante: Financiera Comultrasan

Demandado: Harvey Augusto Ortiz Fajardo, Ariel Emiro Virviescas Malagón y Rito Antonio González Díaz

Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente ordenar, veintitrés de abril de dos mil veintiuno



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

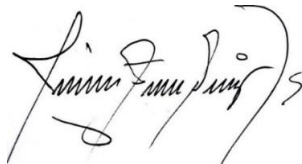
Puente Nacional, Abril veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Vienen al despacho las presentes diligencias a efectos de resolver sobre la solicitud allegada por la Secretaria de Hacienda del municipio de Puente Nacional, mediante la cual nuevamente solicita la conversión de los títulos consignados desde el mes de octubre de 2019 a julio de 2020 por concepto de embargo al señor RITO ANTONIO GONZALEZ DIAZ en la cuenta N°. "6857224089000202004003. Aduce que según lo informado por el Banco Agrario de Colombia, la conversión la debe realizar este juzgado.

De cara a lo anterior y teniendo en cuenta el escrito del Banco Agrario de Colombia de fecha 25 de febrero de 2021 en respuesta PQR N° 15603224, adjunto a la petición, la cuenta creada y habilitada para este Juzgado es la N°. 685722042002, dentro de la cual pueden realizarse todas las operaciones de pago, conversiones y fraccionamientos por el titular de este juzgado autorizado ante el mencionado banco. De ahí, que por no ser este juzgado el titular de la cuenta en la cual se consignaron los depósitos judiciales, esto es, la N°. "6857224089000202004003", no se encuentra el suscrito juez autorizado para ordenar la conversión requerida por la Secretaria de hacienda de esta localidad.

En consecuencia, el Juzgado deniega la solicitud elevada por la secretaria de hacienda de este municipio y por lo mismo deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha ocho (8) de febrero del corriente año.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez